



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Site del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Hélicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2024-MPY/A.

Yunguyo, 29 de Febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 023-2024-ODC/MPY de fecha 27 de febrero de 2024, el Proveído N° 2356-2024 de fecha 29 de febrero;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que por mandato constitucional gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley y el derecho;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 - que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que el "El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, siendo alguno de ellos los Planes de Contingencia, concordante a lo establecido en el numeral 2.16 del artículo 2° del mencionado reglamento el cual señala "Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local";

Que, el artículo 14° del Reglamento de Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que "los Ministros, Gobernadores Regionales y Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos y desastres se ejecuten oportuna y coherentemente sus responsabilidades competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia entre otros planes sectoriales (...);

Que, conforme al numeral 39.1. del artículo 39° de los planes específicos por proceso del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, señala que: 39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: f. Planes de contingencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM del 11 de agosto del 2015, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobada por la citada resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 023-2024-ODC/MPY, de fecha 27 de febrero de 2024, el Jefe de la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Yunguyo, señala que ante la solicitud de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales - Puno, presenta el Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas (Heladas) - 2024 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS - 2024 DE LA PROVINCIA YUNGUYO", de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Oficina de Defensa Civil la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero, el mismo que estará sujeto a la emisión de disponibilidad y asignación presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Defensa Civil, a fin de presentar el plan de contingencia a la Plataforma de Defensa Civil, al SIREDECI y remitir a INDECI - PUNO e instituciones involucradas en la Gestión del Riesgo para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

.../Archivo

